

Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para la Financiación de Proyectos Culturales Específicas, desarrollados por asociaciones culturales en el año 2018, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros

La Junta de Gobierno celebrada el día 7 de septiembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión de fecha 28 de agosto de 2018, y teniendo en cuenta que con fecha 19 de junio de 2018, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 115, extracto de la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2018, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 28 de agosto de 2018, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por presentadas a la “Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2018, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros” un total de 19 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria (Cláusula 2.1 y 2.2).

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE SAN JUAN DE ANGUIX	G09273459	ANGUIX
ASOCIACION DE MUJERES LUNA	G09088451	FRIAS
ASOCIACION FOLKLORICO CULTURAL JACINTO SARMIENTO	G09098187	MIRANDA DE EBRO
ASOCIACION AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	TRESPADERNE

Tercero.- Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por los importes relacionados:

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe Mínimo A Justificar
ASOCIACION CULTURAL LA TANGUILLA	G09314469	ARANDA DE DUERO	2.500 €	3.571,40 €
ASOCIACION AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	ATAPUERCA	7.000 €	10.000,00 €
ASOCIACION CULTURAL DIOS BACO	G09113341	BAÑOS DE VALDEARADOS	5.000 €	7.142,80 €
BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE BELORADO	G09375650	BELORADO	6.250 €	8.928,50 €
ASOCIACION CULTURAL BRIVIESCA ARDE	G09584111	BRIVIESCA	5.500 €	7.857,10 €
ASOCIACION CULTURAL GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	CASTRILLO DE LA REINA	5.750 €	8.214,20 €
ASOCIACION ABREGO MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	G09554320	LA NUEZ DE ABAJO (VALLE DE SANTIBÁÑEZ)	3.500 €	5.000,00 €
ASOCIACION CULTURAL LA HORMIGA	G09029455	LERMA	5.000 €	7.142,80 €
ASOCIACION COLLADIO DE AMIGOS Y AMIGOS DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA	G09536657	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	2.500 €	3.571,40 €
ASOCIACION CULTURAL MILCAMPOS	G09370263	MILAGROS	6.500 €	9.285,70 €
ASOCIACION CULTURAL EL CRONICON DE OÑA	G09201682	OÑA	8.000 €	11.428,50 €
ASOCIACION CULTURAL BETELGEUSE	G09554148	SALAZAR (VILLARCAYO)	3.000 €	4.285,70 €
ASOCIACION QUE LA SIERRA BAILE	G09512971	TOLBAÑOS DE ARRIBA (VALLE DE VALDELAGUNA)	8.000 €	11.428,50 €
ASOCIACION TRESPA JOVEN	G09528084	TRESPADERNE	4.750 €	6.785,70 €
ASOCIACION POLLOGÓMEZ	G09594409	VILLANGOMEZ	6.250 €	8.928,50 €

Cuarto.- Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 79.500 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2018.

“Contra este Acuerdo de aprobación, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Burgos, a 12 de septiembre de 2018

El Presidente

La Secretaria General Accidental

César Rico Ruiz

M^a. Pilar González Juez